



Comisión Nacional de Energía Atómica



GERENCIA DE ÁREA CAREM

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM

Por RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015 Y SU MODIFICATORIA POR RESOL-2018-210-APN-CNEA#MEM.

**CIRCULAR ACLARATORIA
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

| | |
|------------------------------|--------------------------------------|
| Circular N° 5 | |
| Lugar y Fecha | Buenos Aires 16 NOV 2018 |
| Organismo contratante | COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA |

| | | | |
|-----------------------------------|---|-----------|---------|
| Procedimiento de selección | | | |
| Tipo: | LICITACIÓN PÚBLICA | N° | 05/2018 |
| Clase: | ETAPA ÚNICA NACIONAL | | |
| Modalidad: | SIN MODALIDAD | | |
| Expediente: | F-88-2018 | | |
| Rubro: | 421 - CONSULTORÍA DE INGENIERÍA DE PROCESOS | | |

| |
|--|
| Objeto de la contratación: |
| CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y REVISIÓN DE INGENIERÍA DE DETALLE DE SISTEMAS DE PROCESOS |

| | |
|--------------------------|--|
| ACTO DE APERTURA: | |
| Lugar/Dirección | GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - AV. DEL LIBERTADOR 8250 3ER PISO ALA CORREA - C.A.B.A. |
| Día y Hora | 03/12/2018 A LAS 11:10 Hs. |
| Costo del Pliego: | \$ 5.000,00.- |
| Visita de Obra: | NO APLICA |

DESCRIPCIÓN

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En caso de las UT que aun en la etapa inicial del proceso licitatorio no tengan otorgada la correspondiente personería jurídica; para que se considere cumplido el requisito citado, bastará con que uno de los miembros de la futura UT adquiera el pliego.

UNIÓN TRANSITORIA (UT)

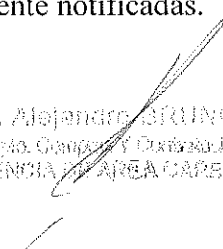
Los INTERESADOS que deseen presentarse en forma consorciada, lo deberán hacer a través de una UNIÓN TRANSITORIA (UT), en los términos de la Resolución 7/2015 de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA; y estarán constituidas de acuerdo al Capítulo III, Sección II de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales, acompañando a su presentación el contrato constitutivo correspondiente debidamente inscripto o, en su defecto, el compromiso formal de su constitución.

Tanto el compromiso de constitución como el contrato definitivo de UT deberán constar por instrumento público y deberán contener:

- El objeto, que deberá coincidir con el de la presente licitación, con determinación concreta de las actividades y medios para su realización;

[Handwritten signature and stamp]

- La denominación, que será la de algunos o de todos los miembros, seguida de la expresión "unión transitoria de empresas"/consorcio;
- La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del contrato de unión transitoria, tanto entre las partes como respecto de terceros;
- Las contribuciones debidas al fondo común operativo y los modos de financiar o sufragar las actividades comunes en su caso;
- El nombre y domicilio del representante. El representante tendrá los poderes suficientes de todos y de cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieren a la ejecución de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación;
- La proporción o método para determinar la participación de las empresas en la distribución de los resultados o, en su caso, los ingresos y gastos de la unión.
- Las normas para la confección de estados de situación, a cuyo efecto los administradores, llevarán, con las formalidades establecidas por el Código de Comercio, los libros habilitados a nombre de la unión que requieran la naturaleza e importancia de la actividad común;
- Las sanciones por incumplimiento de obligaciones;
- El compromiso expreso de cada una de las integrantes de la UT de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas asociadas, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación; de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato;
- El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta licitación;
- El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa del licitante;
- El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en dicho contrato.
- Precisar el cometido que tendrá cada uno de los partícipes en la UT.
- En caso de UTs, deberán identificar a una empresa miembro como "Empresa Líder" que a todos los efectos será aquella Empresa que por su capacidad técnica y antecedentes técnicos pueda coordinar los trabajos a realizar por la UT y que cumpla con al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los requisitos requeridos.
- Junto con el contrato o compromiso de constitución de la UT deberá acompañarse copia autenticada de las actas de asamblea o del órgano de administración por la cual cada una de las sociedades integrantes de la UT haya aprobado su constitución.
- En el caso de que los oferentes presenten compromiso de constitución de UT, con carácter previo a la adjudicación deberán acompañar el Contrato definitivo, y la Inscripción en el Organismo de fiscalización correspondiente como requisito para la Adjudicación.
- Cada una de las integrantes de la UT deberá presentar, además, la totalidad de la documentación que el presente Pliego exige a las sociedades regularmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.
- Los oferentes deberán constituir su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde el comitente enviara todo tipo de documentación y notificaciones, para considerarse todas las empresas legalmente notificadas.


 Lic. Alejandro SIRIANI
 Jefe Departamento Operativo y Contratación
 GERENCIA DE AREA CAREN